



RADICADO No. 05266 40 03 002 2016 00661 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 873

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha logrado la vinculación efectiva del curador ad litem nombrado en providencia de 19 de junio de 2018 (Cfr. fl. 130), se procede a nombrar como nuevo Curador Ad-Litem, para que represente los intereses de los demandados Juan David Ortiz Blandón, Carlos Andrés Ortiz Blandón y Antioquia Trading Company S.A.S., a fin de surtir la notificación del auto de 20 de septiembre de 2016, por el cual se libró mandamiento de pago (Cfr. fl. 20). Se designa a:

Gabriel Jaime Machado Mejía, T.P. 51.340, dirección: Carrera 49 No. 50 - 58 oficina 207, Medellín -Antioquia. Teléfonos 5119138. Correo electrónico: gabrmach@gmail.com

Lo anterior de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de doscientos mil pesos \$200.000.00.

Se pone de presente al curador ad- litem designado, que desempeñará el cargo en forma gratuita. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio. La designada deberá concurrir inmediatamente al Juzgado a notificarse, una vez tenga conocimiento de la designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Posteriormente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares previas, se requiere a la parte demandante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación al curador ad litem, dando cuenta de ello al Despacho.

Se le advierte que como la carga que aquí se impone es únicamente de su resorte, al vencimiento puro y simple del término otorgado, si no se cumple con lo ordenado, se terminará el proceso por desistimiento tácito (artículo 317 del C.G.P).

NOTIFIQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

LL.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretario